ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor(a) JOSE VICENTE TABARES MARULANDA, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	10/12/2021	16/12/2021	0,2	6	X	
SENA	03/02/2020	18/12/2020	10,6	319	X	
SENA	04/02/2019	18/12/2019	10,6	317	X	
SENA	04/02/2018	15/12/2018	10,5	314	X	
SENA	08/08/2017	28/12/2017	4,7	142	X	
SENA	03/02/2016	17/12/2016	10,6	318	X	
SENA	03/02/2015	17/12/2015	10,6	317	X	
SENA	03/02/2014	17/12/2014	10,6	317	X	
SENA	03/02/2022	17/12/2022	10,6	317	X	
SENA	17/04/2023	15/12/2023	3,9	297	X	
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**78,90**	**2.367**	**X**	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada establece que JOSE VICENTE TABARES MARULANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.082.041 de Caucasia (Antioquia), tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En "Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada, mediante la modalidad presencial como instructor temporal para la población desplazada en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.". (tomar objeto del archivo de Excel anexo).

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 19 de enero de 2024

GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Paula Andrea Gutiérrez
Apoyo Administrativo

Aprobó: Julián Alonso Mesa Correa
Coordinador Académico.